

Municipalidad de La Matanza

Boletín
Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Mayo 2023

Impreso por el Municipio de La Matanza

Indice

Decretos Pág 03 - 23.

Decretos

LA MATANZA, 23/03/2023

VISTO:

La realización de los Programas “Eligiendo al Defensor Infantil” y “Los Chicos Cuentan”, en los meses de Marzo a Diciembre de 2023, organizado por la Defensoría del Pueblo de La Matanza, y;

CONSIDERANDO:

Que las actividades que se desarrollen en el marco de los aludidos Programas contarán con la participación de alumnos de distintas escuelas del Distrito, quienes recibirán diplomas y medallas recordatorias de la experiencia que los tendrá como protagonistas;

Que dichos Programas están concebidos con la finalidad de formar ciudadanos, de construir capacidades y de generar conciencia en los niños y niñas del distrito, para que sean ellos mismos quienes puedan conocer y ejercer plenamente sus derechos;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA 824

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los Programas “Eligiendo al Defensor Infantil” y “Los Chicos Cuentan”, a realizarse desde el mes de Marzo al mes de Diciembre de 2023, organizado por la Defensoría del Pueblo de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

LA MATANZA, 23/03/2023

VISTO:

Que a partir del mes de Febrero y durante el transcurso del año 2023, la Secretaría de las Juventudes, conjuntamente con la Secretaría de Salud Pública y la Secretaría de Control Comunal desarrollarán el Programa “Noches Preventivas” de La Matanza, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa tiene por objetivo concientizar a los jóvenes sobre la importancia de la responsabilidad de una sexualidad responsable y sobre la nueva Ley Provincial de Alcohol Cero para los vehículos que circulen en el territorio provincial;

Que el Programa de referencia apunta a garantizar el derecho al acceso a la información, prevención y el cuidado de los jóvenes de nuestro distrito;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA 825

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa “Noches Preventivas” de La Matanza, organizado por la Secretaría de las Juventudes, conjuntamente con la Secretaría de Salud Pública y la Secretaría de Control Comunal, a desarrollarse a partir del mes de Febrero y durante el transcurso del año 2023.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de las Juventudes, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Control Comunal, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

LA MATANZA, 23/03/2023

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades del Municipio, en el sentido de declarar de Interés Municipal los eventos, talleres, actividades y conversatorios que esa Secretaría programa para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que tales actividades tienen por objeto promover, multiplicar y abordar acciones y poner en marcha tareas que rescatan los derechos que nos dignifican como personas y como comunidad;

Que las mismas tienen como objetivo garantizar al pueblo del Partido de La Matanza la igualdad de oportunidades a través de una diversidad de eventos integradores de la comunidad en su conjunto;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA 826

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los eventos, talleres, actividades y conversatorios programados para el año 2023, por la Secretaría de Mujeres, Políticas de Genero y Diversidades del Municipio, que a continuación se detallan:

- Ni Una Menos.-
- Día Internacional de la Educación no Sexista.-
- Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez.-
- Día del Orgullo Lésbico Gay.-
- Día Internacional del Trabajo Doméstico.-
- Día de la Mujer Afrodescendiente.-
- Día del Orgullo LGBTTIQ+.-
- Aniversario de la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario.-
- Día del Parto Humanizado.-
- Semana de la ESI.-
- Día de la Imagen de la Mujer en los Medios.-
- Marcha Nacional Basta de Travesticidios y Transfemicidios.-
- Día de la Celebración de la Pachamama.-
- Aniversario de la creación de la Secretaría de Mujeres, Políticas de Genero y Diversidades del Municipio de La Matanza.-
- Semana Mundial de la Lactancia Materna.-
- Aniversario de la Creación del Concejo Nacional de la Mujer.-
- Día Internacional del Orgasmo Femenino.-
- Día del Activismo por la Diversidad Sexual en Argentina.-
- Día de la Ancianidad.-
- Día Internacional de la Obstetricia y la Embarazada.-
- Día Internacional de la inmigración.-
- Aniversario de la Sanción de la Ley de Sufragio Femenino.-
- Día de los Docentes.-
- Aniversario de la ley de Equiparación de Derechos Civiles de la Mujer.-
- Día Latinoamericano de la Imagen de la Mujer en los Medios de Comunicación.-
- Día Internacional de la Igualdad Salarial.-
- Día Nacional de los Derechos políticos de la Mujer.-
- Día Internacional de la Visibilidad Bisexual.-
- Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niños y Niñas.-
- Aniversario de la Ley de Patria Potestad Compartida.-
- Día Mundial de la Anticoncepción.-
- Día Mundial de prevención del Embarazo Adolescente No Planificado.-
- Día de Acción Global por la Despenalización del Aborto.-
- Mes de la Prevención del Cáncer de Mama.-
- Encuentro Plurinacional de mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y no Binaries.-
- Nacimiento de Alicia Moreau de Justo.-
- Día del Respeto a la Diversidad Cultural.-
- Día Internacional de las Mujeres Rurales.-
- Aniversario del paro Nacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, y Trans.-
- Día Internacional de la lucha contra el Cáncer de Mama.-
- Día Internacional del Derecho a la Identidad.-
- Día Internacional de Acción por la Despatologización Travesti Trans.
- Día Internacional de la Visibilidad Intersex.-
- Día de la Promoción de los Derechos de las Infancias y Adolescencias Trans.-
- Día Internacional de las afroargentinas y los afroargentinos, y de la cultura afro.-

-
- Día del Trabajador y de la Trabajadora Municipal.-
 - Aniversario de la primera elección en que votan las mujeres a nivel nacional.-
 - Día Nacional contra el Grooming.-
 - Día Internacional de la Tolerancia.-
 - Día Mundial para la Prevención del Abuso en las Infancias.-
 - Aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño.-
 - Día Internacional de la Memoria Transexual.-
 - Aniversario de la aprobación de la Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política.-
 - Día Internacional de la Lucha contra la Violencia hacia la Mujer.-
 - Día Internacional de las Defensoras de los Derechos Humanos.-
 - Día Internacional de la Lucha contra el SIDA.-
 - Encuentro Nacional de Mujeres.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

LA MATANZA, 27/03/2023

VISTO:

Que en el transcurso del año 2023 se llevarán a cabo los Encuentros de la Comisión de Profesionales en el Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, comenzando con el primer encuentro el 03 de Marzo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en los aludidos Encuentros participarán Contadores Públicos que representarán a los Municipios y Comunas del País, generándose un entorno de intercambio de las experiencias de cada participante relativas al mejoramiento de la Gestión Municipal, resultando de interés para la administración de este Municipio;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA 836

ARTICULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal los Encuentros de la Comisión de Profesionales en el Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, a desarrollarse en el transcurso del año 2023.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

LA MATANZA, 10/04/2023

VISTO:

Que el día 17 de Mayo de 2023 se llevará a cabo la "10ª Ronda de Negocios Multisectorial", organizada por la Secretaría de la Producción del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad se realizará en el marco de las acciones vinculadas al fomento de la interacción comercial entre las empresas del Distrito, generando un ámbito adecuado para posibilitar la concreción de negocios entre las firmas participantes, como así también propiciar la colocación de sus productos y/o servicios, tomando contacto con posibles nuevos clientes o proveedores;

Que el evento de referencia reviste una marcada relevancia para el sector productivo del Municipio;

Por ello, la **INTENDENTA MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA 968

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "10ª Ronda de Negocios Multisectorial", organizada por la Secretaría de la Producción del Municipio, a realizarse el día 17 de Mayo de 2023.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°10410/INT/2022 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°951/2023 se llamó a Licitación Pública N°47/2023 para la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS – ETAPA 2023 - 01";

Que por razones de índole administrativa, resulta conveniente prorrogar la presente Licitación;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.192

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°47/2023 para el día 05 de Junio de 2023 a las 13:00 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS – ETAPA 2023 - 01", conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTÍCULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en 2 (dos) diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°4: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de ARTICULOS DE FERRETERIA, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 3417/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.193

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 97/2023, para el día 09 de junio de 2023, a las 12:00 horas, referente a la provisión de ARTICULOS DE FERRETERIA, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 62.250.000.- (Son pesos SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría General de Gobierno mediante Nota N° 16.285/23, de donde surge que peticiona \$ 360.000 en el marco de la "Primera Asamblea Anual Ordinaria del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción" que se realizará en Ushuaia, Tierra del Fuego, durante los días 18 y 19 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que durante el evento ut-supra mencionado se abordarán las siguientes temáticas: “Implementación de un sistema de control económico financiero de inversiones en Rosario – articulación con la Unidad de Investigación Financiera (UFI)”, “El acceso a la información de la FIA como órgano de aplicación” y “Continuidad del grupo de trabajo de Corrupción y Género. Abordaje del fenómeno de la sextorsión y conformación del equipo (corrupción con moneda de cambio sexual).-

Que la experiencia de otros municipios podría brindar herramientas y casos de éxito en relación a las iniciativas locales y regionales en torno a la ética y transparencia de las instituciones públicas.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.195

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal “ La Primer Asamblea Anual Ordinaria del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción” que se realizará en Ushuaia, Tierra del Fuego, durante los días 18 y 19 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 360.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL) a favor del Sr. Secretario Gral. de Gobierno, Gustavo Alberto Dutto, a fin de solventar el gasto en concepto de viáticos y movilidad, entre otros emergentes de la asistencia del mismo al evento mencionado en el Art. 1º, quien viajará a Ushuaia el día 17 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 3º: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.101.03.000 – Secretaría Gral. de Gobierno, Categoría Programática 01 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.01 VIÁTICOS (\$ 180.000) y 3.7.2.02 MOVILIDAD (\$ 180.000) del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería, Dirección Gral. de Personal y Secretaría Gral. de Gobierno.-

LA MATANZA, 03/05/2023**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 1059/INT/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 851/2023, se llamó a Licitación Pública N° 59/2023, para la Contratación y Ejecución de la Obra: “EJECUCION DEL ESPACIO EXTERIOR – VEREDAS EN CENTROS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE RAMOS MEJIA ETAPA 4”, habiéndose presentado una única empresa que supera el puntaje mínimo de 50 (cincuenta) puntos establecidos en el pliego de Condiciones Legales y Generales;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.210

ARTÍCULO 1º: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°59/2023 para el día 18 de Mayo de 2023 a las 14:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “EJECUCION DEL ESPACIO EXTERIOR – VEREDAS EN CENTROS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE RAMOS MEJIA ETAPA 4”, conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO 2º: Los Artículos N° 2 y 3 del Decreto N°851/2023 guardan vigencia el presente.

ARTÍCULO 3º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en 2 (dos) diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a las empresas “CYLP S.A” Y “RED PAINT S.R.L. - SERVICER S.A. EJECUCION DE VEREDAS UT 28”, adquirentes del pliego de bases y condiciones en el primer llamado, a retirar el nuevo Pliego sin cargo.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 03/05/2023**VISTO:**

La necesidad de crear una Unidad Ejecutora y una Comisión Evaluadora de Ofertas, las que intervendrán en la Licitación Pública Internacional n° 292/2022 cuya apertura se realizará el día 8/5/23 a las 10:00hs, referente al contrato CEN-

TEC002 "POLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LA MATANZA", suscrito entre la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y de Innovación, y este Municipio, convalidado mediante Ordenanza n° 26.385 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 26.385 convalidó el Decreto n° 3749 de fecha 15-12-22 mediante el cual se convalidó el contrato CEN-TEC002 "POLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LA MATANZA", suscrito entre la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y de Innovación y este Municipio.

Que mediante Decreto n° 805/23 se prorrogó por segunda vez, la Licitación Pública Internacional n° 292/22 referente la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL POLO CIENTIFICO TECNOLOGICO", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forman parte de la presente Licitación.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas y la Unidad Ejecutora que se constituya estará dotada de las potestades y prerrogativas suficientes para realizar todas las tareas y acciones que sus funciones le demanden.-

Que la Unidad Ejecutora será la encargada de supervisar las adquisiciones y contrataciones, evaluar su avance y resultado y prestar conformidad, cuando corresponda, a los servicios prestados, bienes adquiridos y servicios realizados.

Que también propondrá las acciones a tomarse para resolver los eventuales conflictos contractuales que pudieran surgir, aprobará los cambios en la metodología de ejecución de servicios, cuando corresponda.

Que para la adopción en cada caso de las decisiones, resulta adecuado el estudio en profundidad de la conveniencia o no de cada operación.-

Que es necesario que las resoluciones que se tomen se desarrollen en un marco de transparencia y con adecuado contralor que asegure la corrección de las actuaciones y la protección del interés público.-

Que para ese objetivo, se estima conveniente crear una Comisión Evaluadora de Ofertas y una Unidad Ejecutora.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.211

ARTICULO 1°: Créase la Comisión Evaluadora de Ofertas y la Unidad Ejecutora para intervenir en la Licitación Pública Internacional n° 292/22 que se llevará a cabo el día 8 de Mayo del año 2023 a las 10:00hs, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 805/2023, referente a la Contratación y Ejecución de Obra: "CONSTRUCCION DEL POLO CIENTIFICO TECNOLOGICO" conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, requerido por la Secretaría de la Producción, mediante Solicitud de Pedido n° 3-300-73.-

ARTICULO 2°: Los integrantes de la Comisión y Unidad Ejecutora mencionada en el Artículo precedente, serán designados oportunamente por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría General Municipal a enmarcar los fondos para financiar la ejecución del proyecto POLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LA MATANZA a los fines de registrar los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del Proyecto y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias en materia de Recursos y Gastos necesarias para dar cumplimiento al Convenio.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Producción, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía Hacienda.

ARTICULO 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Pase para conocimiento a la Secretaría de la Producción, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección de Compras.-

LA MATANZA, 04/05/2023

VISTO:

El Decreto n° 1211 de fecha 3 de mayo de 2023, mediante el cual se creó la Comisión Evaluadora de Ofertas y la Unidad Ejecutora para intervenir en la Licitación Pública Internacional n° 292/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1211/23 se ha creado la Comisión Evaluadora de Ofertas y la Unidad Ejecutora para intervenir en la Licitación Pública Internacional n° 292/22 referente a la Contratación Ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL POLO CIENTIFICO TECNOLOGICO".

Que el Artículo 2° de la citada norma, autoriza la designación de los integrantes de dicha Comisión, los que serán nombrados por el Departamento Ejecutivo.

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.213

ARTÍCULO 1º: Designase a los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para intervenir en la Licitación Pública Internacional n° 292/22 referente a la Contratación Ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL POLO CIENTIFICO TECNOLOGICO", según lo establecido en el artículo 2º del Decreto 1211/23:

DIRECCION DE COMPRAS: **Cdor. GUILLERMO OSCAR LOYOLA**
CONTADOR MUNICIPAL: **Cdor. CLAUDIO FERNANDO AULICINO**
ASESOR LETRADO: **Dr. ALBERTO RUBEN RICCIO**
SECRETARIA DE LA PRODUCCION: **Sr. JUAN CARLOS ORLANDINO**

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

LA MATANZA, 05/05/2023

VISTO:

Lo peticionado por la Jefatura de Gabinete mediante Nota N° 17121/23 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.239

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Jefatura de Gabinete de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) a \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería, Jefatura de Gabinete.-

LA MATANZA, 05/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 18.034/23 en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón resulta de suma necesidad en el Partido.-

Que al día de la fecha, la Comuna no ha recepcionado los fondos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados al pago de los honorarios pertenecientes a los operadores que cumplen funciones en dicho programa por el mes de ABRIL del año 2.023.-

POR ELLO: el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1. 240

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 17.671.000 (PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñón".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05/05/2023

VISTO:

Lo peticionado por la Jefatura de Gabinete mediante Nota N° 13904/23 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica a la Dirección de Control e Inspección del Transporte Público; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.241

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Control e Inspección del Transporte Público de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería, Jefatura de Gabinete.-

LA MATANZA, 05/05/2023

VISTO:

Lo peticionado por la Dirección de Tesorería mediante Nota N° 16816/23 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.254

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Tesorería de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL) a \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

LA MATANZA, 05/05/2023

VISTO:

Que los días 28, 29 y 30 de Junio de 2023 se realizarán en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el Encuentro de Grupos de Trabajo de IDERA, como así también las XVII Jornadas de IDERA en las que se celebrará la XII Reunión de la Asamblea, organizadas por el Instituto Geográfico Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que la IDERA es una comunidad de información geoespacial que tiene como objetivo propiciar la publicación

de datos, productos y servicios, de manera eficiente y oportuna como un aporte fundamental a la democratización del acceso a la información producida por el Estado y diversos actores, y el apoyo en la toma de decisiones en las diferentes actividades de los ámbitos público y privado;

Que el Municipio de La Matanza participará en el evento de referencia;

Por ello, la **INTENDENTA MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA 1.263

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Encuentro de Grupos de Trabajo de IDERA, como así también las XVII Jornadas de IDERA, a realizarse en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, los días 28, 29 y 30 de Junio de 2023, organizadas por el Instituto Geográfico Nacional.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

LA MATANZA, 05/05/2023

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría General de Gobierno mediante Nota N° 16340/23 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica a la Dirección de Cobros Judiciales; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 02/03/23.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.264

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Cobros Judiciales de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a \$ 65.000 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y la Secretaría General de Gobierno.-

LA MATANZA, 05/05/2023

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-9781/2022/Adm, por la Sra. ISABEL DE LUCA, de donde surge que peticona la devolución por duplicidad de pago de derechos de cementerios, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del Identificador n° 311 según informe producido por la DIRECCION ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS de fecha 22/03/2023.-

Que según lo informado por la Dirección de Cementerios a fs. 19/23 inclusive, se encuentra la acreditación de la duplicidad de pagos registradas en las Planillas de Detalle de Lotes de Cobranzas en Bancos.

Que a fs.26 se adjunta el detalle de la Cuenta Corriente del Sistema de Rentas 5, por el que se realizó la liquidación.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, la **Señora INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.265

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. ISABEL DE LUCA DNI 93.387.142, por la suma de \$3.780,21 (pesos tres mil setecientos ochenta con veintiún centavos) en concepto de duplicidad de pago de derechos de cementerios, correspondiente al Identificador n° 311, según lo informado por la Dirección

Administración de Cementerios con fecha 22/03/2023.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Subsecretaría de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.

LA MATANZA, 05/05/2023

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría General de Gobierno mediante Nota N° 17122/23 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica a la Dirección de Mayordomía; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.266

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Mayordomía de \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL) a \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y la Secretaría General de Gobierno.-

LA MATANZA, 05/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaria de Hábitat mediante Nota N° 1.669/23, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo; y

CONSIDERANDO:

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en la oficina, necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 20 de fecha 05/11/20, del Honorable Tribunal de Cuentas.-

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.267

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaría de Hábitat a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

ARTÍCULO 2°: El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Hábitat.-

LA MATANZA, 05/05/2023

VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-972/23/Adm. por la Sra. RODRIGUEZ MAYRA MELISA con

DNI N° 34.389.854, de donde se desprende que peticona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio ERH158 en concepto de "PAGO ERRONEO CON FECHAS 18-01-2023 y 18-01-2023", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 13.-

Que en autos se encuentra debidamente certificado el pago involucrado tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 18.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.268

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora RODRIGUEZ MAYRA MELISA con DNI N° 34.389.854, por la suma de \$ 11.825,45 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "PAGO ERRONEO CON FECHAS 18-01-2023 y 18-01-2023", correspondiente al Dominio ERH158 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 13.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

LA MATANZA, 08/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de NOTEBOOKS, solicitada por la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, mediante Solicitud de Gastos N° 4660/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.286

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 117/2023, para el día 14 de junio de 2023, a las 11:00 horas, referente a la provisión de NOTEBOOKS, solicitada por la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 78.000.000.- (Son pesos SETENTA Y OCHO MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 4.3.6, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 12/05/2023

VISTO:

Que el día 19 de Mayo de 2023 se realizará, en el Salón Malvinas Argentinas del Palacio Municipal, el "2do Encuentro de Tutores y Orientadores del TOL (Taller de Orientación Laboral)", organizado por la Subsecretaría de Trabajo del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de dicho taller es permitir a las personas desplegar estrategias para construir un proyecto ocupacional viable en sus contextos económicos y productivos.

Que el taller aludido busca orientar a los destinatarios brindándoles herramientas significativas para promover

un acercamiento al mundo del trabajo y del estudio.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA 1.294

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “2do Encuentro de Tutores y Orientadores del TOL (Taller de Orientación Laboral”, organizado por la Subsecretaría de Trabajo, a realizarse el día 19 de Mayo de 2023 en el Salón Malvinas Argentinas del Palacio Municipal.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, la Subsecretaría de Trabajo, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

LA MATANZA, 12/05/2023

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°0859/INT/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 499/2023, se llamó a Licitación Pública N° 30/2023, para la provisión y colocación de CAMARA FRIGORIFICA, habiéndose presentado un sólo pro-ponente;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.300

ARTICULO 1º: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 30/2023, para el día 02 de Junio de 2023, a las 09:00 horas, referente a la provisión y colocación de CAMARA FRIGORIFICA, solicitado por el HOSPITAL DEL NIÑO - COCINA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2º: Los Artículos N° 2,3 y 4 del Decreto N° 499/2023 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3º: Autorízase a la empresa “INGENIERIA GASTRONOMICA S.A.”, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4º: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 12/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación de VIAJES EN MICRO, solicitada por la SECRETARIA DE TERCERA EDAD, mediante Solicitud de Gastos N° 3341/2023 y N° 3461/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.302

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 87/2023, para el día 21 de junio de 2023, a las 10:30 horas, referente a la contratación de VIAJES EN MICRO, solicitada por la SECRETARIA DE TERCERA EDAD, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 20.136.000.- (Son pesos VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Fuente de Financ. 1.1.1.0., Categ. Programática 36 y Objeto de Gasto 5.1.7, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 12/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: PROVISION E INSTALACION DE LUMINARIAS LED, mediante Solicitud de Gastos N° 4619/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.410

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 122/2023, para el día 14 de junio de 2023, a las 13:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: PROVISIÓN E INSTALACION DE LUMINARIAS LED, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 288.806.372.- (Son pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 68.02 y Objeto de Gasto 3.3.9, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 15/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PÚBLICOS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de MATERIALES DE FERRETERIA, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PÚBLICOS, mediante Solicitud de Gastos N° 3910/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.415

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 104/2023, para el día 08 de junio de 2023, a las 11:00 horas, referente a la provisión de MATERIALES DE FERRETERIA, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PÚBLICOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 29.609.000.- (Son pesos VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01. 20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.1, 4.3.8, 2.9.9, 2.7.5 y 2.9.1, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 15/05/2023

VISTO:

Los términos del Decreto N° 255/23, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la modificación del ANEXO I – “Tercera Tanda de Instituciones Convenidas en el Marco del Prog. UDI”, dado que dicho programa ha incrementado el valor de la unidad Beca a partir del mes de noviembre del año 2.022, tanto para la modalidad Jardín Maternal Comunitario, como para la Modalidad Centro de Atención Integral.-

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece “... en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos.”

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.481

ARTICULO 1°: Sustitúyese el ANEXO I – “Tercera Tanda de Instituciones Convenidas en el Marco del Prog. UDI”, incluido en el Decreto N° 255/23 por el ANEXO COMPLEMENTARIO DECRETO 255/23 que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social. Agréguese a los antecedentes de origen.-

**ANEXO COMPLEMENTARIO
DECRETO 255/23**

	DENOMINACIÓN	DEPENDENCIA	MODALIDAD	BECAS	MONTO MESUAL a partir de NOVIEMBRE 2022 y en adelante
1	PASION POR JESUS	Simple Asociación	CAI	30	\$212.160,00
2	EL GALARDÓN	Simple Asociación	CAI	30	\$212.160,00
3	MANANTIAL DE BENDICIONES	Simple Asociación	CAI	30	\$212.160,00
4	CEC MEDALLA MILAGROSA	Simple Asociación	CAI	30	\$212.160,00
5	LA ANTORCHA	Simple Asociación	CAI	30	\$212.160,00
6	GIGANTE JESUCRISTO	Simple Asociación	CAI	30	\$212.160,00
7	MISION URBANA	Simple Asociación	CAI	30	\$212.160,00
8	PEQUEÑOS SOÑADORES	Simple Asociación	JMC	27	\$267.327,00
9	LUZ CLARITA	Simple Asociación	JMC	27	\$267.327,00
10	OSITOS CARIÑOSOS	Simple Asociación	JMC	27	\$267.327,00
11	PEDACITO DE CIELO	Simple Asociación	JMC	27	\$267.327,00
12	RAYITO DE SOL	Simple Asociación	JMC	27	\$267.327,00
13	HUELLITAS DE COLORES	Simple Asociación	JMC	27	\$267.327,00
14	NIÑO JESÚS	Simple Asociación	JMC	27	\$267.327,00
15	PALABRA FIEL	Asoc. Civil	CAI	35	\$247.520,00
16	FELICIDAR	Simple Asociación	CAI	43	\$304.096,00
17	SOL NACIENTE	Simple Asociación	CAI	40	\$282.880,00
18	CARITA FELIZ	Municipal	CAI	30	\$212.160,00
19	CTRO. INTEGRADO M. DEL CARMEN CARDO	Simple Asociación	CAI	65	\$459.680,00
20	EVA GERMANI	Municipal	CAI	65	\$643.565,00
21	PRINCIPE DE PAZ	Municipal	CAI	30	\$212.160,00

LA MATANZA, 15/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 19.315/23 de donde surge que resulta necesario modificar el Decreto N° 1.104/23, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la modificación del texto contemplado en el Artículo 1° del decreto ut-supra mencionado.-

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece "... en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos."

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.482

ARTICULO 1°: Modifícase el texto contemplado en el Artículo 1° del Decreto N° 1.104/23, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Sustitúyese el ANEXO I – "Primera Tanda de Instituciones Convenidas en el Marco del Prog. UDI", incluido en el Decreto N° 2.945/21 por el ANEXO COMPLEMENTARIO DECRETO 2.945/21 que forma parte integrante del presente.-"

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social. A su turno agréguese a los antecedentes de origen.-

LA MATANZA, 17/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de PAN, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 4194/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.484

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 114/2023, para el día 21 de junio de 2023, a las 9:00 horas, referente a la provisión de PAN, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 120.000.000.- (Son pesos CIENTO VEINTE MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 17/05/2023

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°1964/INT/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 905/2023, se llamó a Licitación Pública N° 65/2023, para la provisión e instalación de MOBILIARIOS DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA, habiéndose presentado un sólo proponente;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.485

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 65/2023, para el día 07 de Junio de 2023, a las 11:30 horas, referente a la provisión e instalación de MOBILIARIOS DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA, solicitado por el HOSPITAL

DEL NIÑO - COCINA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: Los Artículos N° 2,3 y 4 del Decreto N° 905/2023 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa "INGENIERIA GASTRONOMICA S.A.", única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 17/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: PROVISION E INSTALACION DE LUMINARIAS LED, mediante Solicitud de Gastos N° 4620/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.495

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 123/2023, para el día 21 de junio de 2023, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: PROVISION E INSTALACION DE LUMINARIAS LED, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 288.806.372.- (Son pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.1.0., Categ. Programática 68.02 y Objeto de Gasto 3.3.9, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 22/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de MEDICAMENTOS, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, mediante Solicitud de Gastos N° 3526/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.525

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°107/2023, para el día 28 de Junio de 2023, a las 10:00 horas, referente a la provisión de MEDICAMENTOS, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 27.279.432,16.- (Son Pesos VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.2., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 22/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CAMAS HOSPITALARIAS, ALMOHADAS Y COLCHONES, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO – SALA N°1 DE INTERNACION, mediante Solicitud de Gastos N° 3719/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.526

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 105/2023, para el día 27 de Junio de 2023, a las 11:00 horas, referente a la provisión de CAMAS HOSPITALARIAS, ALMOHADAS Y COLCHONES, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO – SALA N°1 DE INTERNACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 39.602.605,00.- (Son pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.2.3 y 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 22/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "REMODELACION DE OFICINAS DE PLANIFICACION VIAL, UBICADA EN ARIETA 4953 LA TABLADA", mediante Solicitud de Gastos N° 3678/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.527

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 86/2023, para el día 27 de Junio de 2023, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "REMODELACION DE OFICINAS DE PLANIFICACION VIAL, UBICADA EN ARIETA 4953 LA TABLADA.", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30.789.282,30.- (Son pesos TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1 y 4.3.7., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 22/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante So-licitud de Gastos N° 3359/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.528

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 96/2023, para el día 28 de Junio de 2023, a las 11:00 horas, referente a la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 177.211.400,00.- (Son pesos CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 22/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de ROPA DE TRABAJO, solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Preventivas Varias N° 143/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la cuenta especial "POTENCIAR TRABAJO – MATERIALES, INSUMOS E INDUMENTARIA".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, R.A.F.A.M, RES-2020-687-APN-MDS, sus modificatorias RESOL-2021-177-APN-MDS y su Prórroga RESOL-2022-287-APN-SES#MDS.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.529

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 78/2023, para el día 29 de Junio de 2023, a las 10:00 horas, referente a la provisión de ROPA DE TRABAJO, solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 19.150.000,00.- (Son pesos DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL).

ARTICULO 2°: Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la cuenta especial "POTENCIAR TRABAJO – MATERIALES, INSUMOS E INDUMENTARIA".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un)

diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 29/05/2023

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría General de Gobierno mediante Nota N° 19030/23 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica a la Dirección de Transporte (Tramites del Automotor); y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.560

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Transporte (Tramites del Automotor) de \$ 65.000 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL) a \$ 180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería, Secretaría General de Gobierno.-

LA MATANZA, 29/05/2023

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 10411/INT/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 958/2023, se llamó a Licitación Pública N° 45/2023, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS-ETAPA 2023-02", habiéndose declarado desierta;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.561

ARTÍCULO 1º: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°45/2023, para el día 22 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS - ETAPA 2023-02", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO 2º: Los Artículos N° 2 y 3 del Decreto N°958/2023 guardan vigencia el presente.

ARTICULO 3º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en 2 (dos) diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 30/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS

DE ACONDICIONAMIENTO EN JARDIN MUNICIPAL N° 13 (PINTURA, HERRERIA, ALBAÑILERIA, MEMBRANA E INSTALACIONES) LOCALIDAD DE GONZALEZ CATAN", mediante Solicitud de Gastos N° 3999/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.601

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 106/2023, para el día 04 de Julio de 2023, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO EN JARDIN MUNICIPAL N° 13 (PINTURA, HERRERIA, ALBAÑILERIA, MEMBRANA E INSTALACIONES) LOCALIDAD DE GONZALEZ CATAN", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 31.945.066.- (Son pesos TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 70.01 y Objeto de Gasto 3.3.1 y 4.3.9., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 30/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: RECONSTRUCCION DE CORDONES, CORDON CUNETAS, VEREDAS, PINTURA, BACHEO CON HORMIGON SIMPLE Y CONSTRUCCION DE RAMPAS, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 3 - 2023, mediante Solicitud de Gastos N° 4040/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.602

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 108/2023 , para el día 03 de julio de 2023, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: RECONSTRUCCION DE CORDONES, CORDON CUNETAS, VEREDAS, PINTURA, BACHEO CON HORMIGON SIMPLE Y CONSTRUCCION DE RAMPAS, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 3 - 2023, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 250.000.000.- (Son pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 30/05/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: RECONSTRUCCION DE CORDONES, CORDON CUNETETA, VEREDAS, PINTURA, BACHEO CON HORMIGON SIMPLE Y CONSTRUCCION DE RAMPAS, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 4 - 2023, mediante Solicitud de Gastos N° 4039/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.603

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 109/2023, para el día 03 de julio de 2023, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: RECONSTRUCCION DE CORDONES, CORDON CUNETETA, VEREDAS, PINTURA, BACHEO CON HORMIGON SIMPLE Y CONSTRUCCION DE RAMPAS, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 4 - 2023, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 250.000.000.- (Son pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 30/05/2023

VISTO:

Lo dispuesto mediante Decreto N° 1.095/21 de fecha 2.021 referente a la creación del Plus Informático; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto ut-supra mencionado establece la necesidad de estipular el valor hora para cada función.-

Que dada la necesidad de continuar con las tareas previstas en el proyecto deviene en consecuencia prorrogar tales funciones y actualizar los valores horarios.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.609

ARTICULO 1°: Modifícase la tabla obrante en el Art. 2° del Decreto N° 1.095/21, que quedará de la siguiente manera:

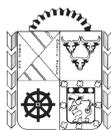
FUNCION	VALOR HORA
Director	\$ 7.000
Jefe de Departamento	\$ 6.000
Jefe División	\$ 5.000
Analista Senior	\$ 4.500
Analista Semi Señor	\$ 4.000
Analista Junior	\$ 3.000
Diseñador grafico	\$ 3.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a adecuar las partidas presupuestarias realizando las previsiones correspondientes.-

ARTICULO 3°: El presente se dicta AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, requiriéndose se tengan por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Secretario Gral. de Gobierno, el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. Fecho agréguese a los antecedentes de autos.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

GABRIEL BLANCO

Secretario de Planificación Estratégica

DANIEL HORACIO BARRERA

Vicejefe de Gabinete

MIGUEL SAREDI

Secretario de Planificación Operativa

GUSTAVO DUTTO

Secretario General de Gobierno

JUANA ROSA MEDINA

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARCELO DARIO GIAMPAOLI

Secretario de Economía y Hacienda

EDUARDO ENRIQUE RICCIUTI

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

ANTONIO COLICIGNO

Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ

Secretaria de Salud Pública

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventud

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria de Cultura y Educación

EDUARDO FÉLIX ESPINOZA

Secretario de Deportes y Recreación

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

EDITH POLVERINI

Secretaria de Planeamiento Urbano

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO

Secretario de Hábitat

EDUARDO BARCAT

Secretario General de Protección Ciudadana

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada General

LILIANA HENDEL

Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades

YAMILA VANESA CAMINAUR

Secretaria Privada de Coordinación

NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA

Secretario de Desarrollo Social

ANTONIO COLICIGNO

Secretario de Coordinación de Gestión e Innovación

ALBERTO GANDULFO

Secretario de Economía Social y Solidaria

MARISA GUERÍN

Secretaria de La Tercera Edad